



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MDC/ALC

Camanti, 18 de marzo, 2022



**VISTOS:** La Hoja de Coordinación N° 004-2022-MDC-RP/JRTP, de fecha 11 de marzo del 2022; emitido por el Ing, **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Residente de la obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01, Informe N° 047-2022/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 14 de marzo del 2022, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Inspector del proyecto, y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Ampliación de Inversiones; emite la conformidad técnica de la ampliación de plazo y Presupuestal N° 01, Informe N° 087-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 14 de marzo del 2022, del Ing, **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N° 061-2022-UCyP/JRG/MDC, de fecha 14 de marzo del 2022, del C.P.C, **EHDER MARIO CCOYA VARGAS**, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Informe Legal N° 0041-2022-ALE-MDC, de fecha 15 de marzo del 2022, del Asesor Legal Externo, y el Informe N° 042-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan la aprobación de la **ampliación de plazo y presupuesto N°01** de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO**”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 004-2022-MDC-RP/JRTP, de fecha 11 de marzo del 2022; emitido por el Ing, **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Residente de la obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO”**; para su revisión y aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 61-2021-MDC/ALC se aprueba el proyecto por administración directa: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, teniendo básicamente el detalle inicial siguiente:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>1,740,294.30</b>
GASTOS GENERALES	23.87%	269,254.39
EXPEDIENTE TÉCNICO	8.41%	18,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	12.62%	67,974.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6.50%	12,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,107,523.25</b>

Que, en el Informe N° 047-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS, sustenta la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** es por 90 días por lo cual se tiene una nueva fecha de conclusión de obra reprogramada que es el 26 de junio del 2022 haciendo un total de plazo de ejecución de 390 días calendario, por causas de: a) inclemencias climáticas, b) ejecución de partidas adicionales. En cuanto a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTO N° 01** es por S/. 372,251.41 por lo cual se tiene un nuevo monto de inversión para la ejecución de obra el cual asciende a S/. 2,479,774.66, así como demás detalles y conformidad técnica que aparece ampliamente en el Informe N° 047-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS y la Hoja Coordinación N° 004-2022-MDC-RP/JRTP

Que, mediante Informe N° 087-2022-MDC-SGIDUR/JRTP del (e) Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento el Informe N° 047- 2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS del Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación Liquidación de Inversiones, solicitando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTO N° 01**; en cuanto a la aplicación de presupuesto tiene por causales que aparecen en el cuadro siguiente:



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	MONTO
Ejecución de partidas nuevas	40,477.56
Ejecución de mayores metrados	4,449.71
Mayores gastos generales y gastos de supervisión	94,305.94
Actualización de precios	233,018.21
<b>TOTAL</b>	<b>372,251.41</b>

Que, el Informe N° 061-2022-EMCV-UCyP-MDC/Q del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, opina que existe la disponibilidad de presupuesto para la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** hasta por la cantidad de S/. 372,251.41 (Trescientos Setenta y dos mil doscientos cincuenta y uno con 41/100 SOLES) del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, existe en la Municipalidad la directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, la ampliación de plazo y modificación presupuestal se encuentran regulada en el numeral 11.5 y en el numeral, siendo lo siguiente:

11.5 la modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad del Área Usuaría con la Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Inversiones. EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO DEBE EXCEDER LO ESTABLECIDO EN INVIERTE Y EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Los Incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: (...)

2. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública.

Que, el numeral 1) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diario de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, el numeral 8) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentaran mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas

Que, en el presente caso, el residente del proyecto ha presentado la Hoja de Coordinación N° 004-2022-MDC-RP/JRTP, de fecha 11 de marzo del 2022, al Inspector del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por el termino de 90 días calendarios y **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01**, por la suma de S/. 372,251.41; conforme también ha otorgado la disponibilidad de presupuesto en el Informe N° 061-2022-EMCV-UCyP-MDC/Q del Jefe de Contabilidad y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2022-ALE-MDC, de fecha 15 de marzo del 2022, Asesoría Legal Externo tiene como opinión procedente la Ampliación de Plazo N°01, y la Ampliación de Presupuesto N°01, conforme se tiene los antecedentes.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 042-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal solicita la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo y Presupuesto N°01, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en vista que se encuentra conforme para su aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por el plazo de 90 días calendarios, por lo cual se tiene una nueva fecha de conclusión de obra reprogramada que es el 26 de junio del 2022, haciendo un total de plazo de ejecución de 390 días calendario; Conforme detalla el Informe N° 047-2022/USEYLI/MDC-Q-DGCS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTO N° 01** que asciende por S/. 372,251.41 (Trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y uno con 41/100 soles), por lo cual se tiene un nuevo monto de inversión para la ejecución de obra el cual asciende a S/. 2,479,774.66; (Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 66/100 soles); Conforme detalla el Informe N° 047-2022/USEYLI/MDC-Q-DGCS.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para continuar con la ejecución del proyecto de inversión bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – EXHORTAR Y RECOMENDAR** al Residente, Inspector del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”; cumplan con los plazos establecidos conforme a la directiva de obras por administración directa.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 26188641

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Interesados  
Archivo

